

RESOLUCIÓN Nº

1841 / 13

BUENOS AIRES, 27 JUN 2013

VISTO la Ley Nº 4.472 que dispone la regulación y reestructuración del servicio público del Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SUBTE) asumiendo la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la titularidad estatal del SUBTE, y la determinación de la Tarifa Técnica del mismo;

CONSIDERANDO:

Que a partir del 1 de enero de 2013 entro en vigencia la Ley Nº 4.472 por la cual la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asumió el SERVICIO SUBTE;

Que en sus artículos 4, 5 y cc. la referida Ley, designó a Subterráneos de Buenos Aires S.E. (SBASE) como Autoridad de Aplicación del mencionado servicio público, estableciendo que tendrá a su cargo la administración del sistema de infraestructura del SUBTE, su mantenimiento y la gestión de los sistemas de control de la operación del servicio;

Que a través de dicha norma legal la Legislatura de Ciudad Autónoma de Buenos Aires declaró en emergencia por un periodo máximo inicial de dos (2) años la prestación del Servicio Público del SUBTE, facultándose al Poder Ejecutivo para prorrogarla por el término de un (1) año (Conf. artículo 6º y concordantes de la Ley Nº 4472);

Que el artículo 13 y cc de la Ley 4472 ha facultado a SBASE durante el período de emergencia -entre otras acciones- a: establecer las condiciones de la prestación del servicio y adoptar las medidas que sean necesarias, en procura de lograr la continuidad y la seguridad de la prestación del servicio en el menor plazo posible; y a fijar las tarifas y los cuadros tarifarios, conforme la normativa vigente;

Que, por otra parte, según lo establecido por el art. 13 inc.9 y art. 74 de la Ley 4472 la Autoridad de Aplicación debe fijar en un plazo no mayor a 180 días de la entrada en vigencia de la ley (1 de enero de 2013 conforme al art.76 Ley 4472) la tarifa técnica conforme a lo dispuesto en el art. 28 y siguientes de la citada ley;

Que el Art. 28 de la ley 4472 dispone que la tarifa técnica (i) es aquella que refleja los costos de la explotación del SERVICIO SUBTE, y (ii) que será establecida por la Autoridad de Aplicación (Subterráneos de Buenos Aires S.E.) otorgándole la ley competencia específica a tal fin;



SUBTERRANEOS
de Buenos Aires

1841 / 13



Que la tarifa técnica surge de la división entre el costo de explotación anual vigente y la cantidad de pasajeros pagos del año calendario anterior;

Que se entiende como costo de explotación, los gastos corrientes necesarios para sostener el SERVICIO SUBTE en condiciones de seguridad, regularidad y calidad establecidas por la autoridad de aplicación además de la depreciación de los bienes de uso involucrados para dicho fin;

**POR ELLO
EL DIRECTORIO DE
SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO
RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Fijase el importe de la Tarifa Técnica del SERVICIO SUBTE en la suma de pesos siete con cuarenta y siete centavos (\$7,47.-), conforme los costos de explotación del servicio subte reflejados en el Anexo I, que forma integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Desé al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ente Público Regulador de Servicios Públicos de la Ciudad de Buenos Aires para que tome conocimiento. Cumplido, archívese.

EMILIO SAENZ
DIRECTOR TITULAR
S.D.A.S.E.

FEDERICO A. YOUNG
DIRECTOR TITULAR
S.D.A.S.E.

ALBERTO GARCIA
DIRECTOR TITULAR
S.D.A.S.E.

DR. ALBERTO GARCIA
VICEPRESIDENTE
S.D.A.S.E.

ANEXO I

Memoria de Cálculo (*)

Mano de Obra	1.080
Gastos de Mantenimiento	269
Gastos de Energía Eléctrica	31
Gastos de Seguros	27
Gastos de Operación	45
Gastos de Facturación	59
Gastos de Administración	67
Gastos de Seguridad	75
Depreciación de Material Rodante e Infraestructura	186
Impuestos	29
Costo de Explotación (*)	1.868
MM de Pasajeros Pagantes 2012	250
TARIFA TECNICA	\$ 7,47

(*) Cifras en millones de pesos / año

*Por mi obra, sujeto a la consideración de la aprobación de las
autoridades*

[Signature]
ENRIQUE SAINZ
DIRECTOR TITULAR
S.D.A.S.E.

[Signature]
DR. EMILIO SEFELL
DIRECTOR TITULAR
S.D.A.S.E.

[Signature]
DR. ALBERTO GOWLAND
VICEPRESIDENTE
S.D.A.S.E.

[Signature]
FEDERICO A. YAC...
DIRECTOR TITULAR
S.D.A.S.E.



SUBTERRANEOS
de Buenos Aires



ANEXO I

Memoria de Cálculo (*)

Mano de Obra	1.080
Gastos de Mantenimiento	269
Gastos de Energía Eléctrica	31
Gastos de Seguros	27
Gastos de Operación	45
Gastos de Facturación	59
Gastos de Administración	67
Gastos de Seguridad	75
Depredación de Material Rodante e Infraestructura	186
Impuestos	29
Costo de Explotación (*)	1.868
MM de Pasajeros Pagantes 2012	250
TARIFA TECNICA	\$ 7,47

(*) Cifras en millones de pesos / año